



Revisión Contractual

2025-2027





38a

TRANSITORIAS

Crear una La Comisión bilateral instaurada para que se encargue de analizar la situación que prevalece en los trabajadores que ingresaron a partir del año 2008 al Sistema de AFORE y proponer escenarios con la finalidad de fortalecer las condiciones de retiro, en un lapso no mayor a 180 días naturales seguirá trabajando a fin de evaluar las condiciones requeridas para que, en el año 2030 previo estudio actuarial, analice la viabilidad de disminuir la edad de retiro de las personas trabajadoras sujetas a este régimen pensionario. Por otra parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social para fortalecer y complementar el esquema de pensión de invalidez para las personas trabajadoras de Base, Sustitutos y personal de Confianza “B” de la “NUEVA GENERACIÓN”, realizará el pago complementario que permita alcanzar por lo menos 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del último salario base mensual y derecho de asistencia médica en el Instituto Mexicano del Seguro Social, esto tendrá efecto a partir del 16 de octubre de 2025



Capítulo XXII.- Prestaciones Varias

Cláusula 157.- Nueva

Con el propósito de elevar la calidad de vida, así como otorgar certeza y fortalecer el esquema de pensiones de las personas trabajadoras de Base, Sustitutos y personal de Confianza “B”, de la “NUEVA GENERACION” que ingresaron a partir del 2008 bajo el sistema de AFORES.

El Instituto Mexicano del Seguro Social se obliga realizar aportaciones patronales complementarias de retiro a las cuentas individuales de cada persona trabajadora, misma que se tomará para efectos de calcular las pensiones de retiro cesantía en edad avanzada o vejez que establece la Ley del Seguro Social.

Las aportaciones iniciaran con el 1.25% (UNO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) anual hasta llegar al 5% (CINCO POR CIENTO) sobre el salario integrado:

| Periodo | Porcentaje |
|---|------------|
| 16 de octubre de 2025 - 15 de octubre de 2026 | 1.25 |
| 16 de octubre de 2026 - 15 de octubre de 2027 | 2.25 |
| 16 de octubre de 2027 - 15 de octubre de 2028 | 3.75 |
| 16 de octubre de 2028 en adelante | 5 |